

DR. ALBERTO CHIRINOAGA AGOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE mediante Memorando No. SC.D. DI. OR. 091 de 2 de marzo de 1998, el Director de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4o., numeral 1o., de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o., del Art. 10 del mismo cuerpo legal.

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION	INS. REG. (SERC.)	FECHA VENC.
		NOT. CANTON	FECHA No. TOMO CANTON	FECHA
13540	PETROLEOS SIMMA PET C.A.	11 Quito	15.10.77 924 100 Quito	23.11.77 23.11.97

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ. DJL. 98.276 de 11 de marzo de 1998, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. AM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO.-** ORDENAR la liquidación de la compañía PETROLEOS SIMMA PET C.A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías, el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

PETROLEOS SUMMA PET C.A.

0569 3

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACION**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía PETROLEOS SUMMA PET C.A., al doctor **Oswaldo Montúfar Flores** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3o., 4o., y 5o de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFICARSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

12 MAR. 1998

*Alberto Chirivasa Acosta*  
Dr. Alberto Chirivasa Acosta

AGA/GG  
Exp. 13540

RECEIVED  
MAR 13 1998

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución No. 98-1-2-1-0569, de 12 de Marzo del presente año, Artículo cuarto, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, la liquidación de la Compañía PETROLEOS SUMMA PET C. A., otorgada en la Notaria a mi cargo, el 15 de Octubre de 1.977.- Quito, a 13 de Marzo de 1.998.-

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ta fecha queda inscrita la presente resolución NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, bajo el número 585 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 924 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a fs 2379 Vta., Tomo 108.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO QUINTO de la citada resolución, y conforme a la LIQUIDACION de la Compañía PETROLEOS SUMMA PET C.A., y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año, y en el Repertorio bajo el número 07130.- Quito, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-EL REGISTRADOR.-



Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO

